



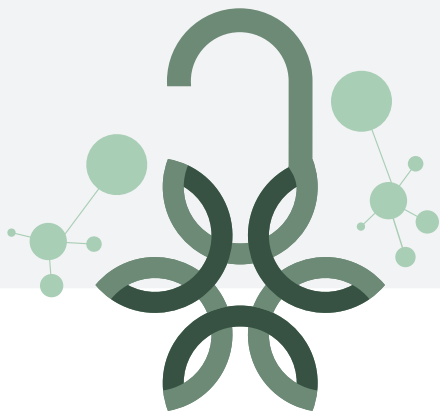
Universidad Autónoma
del Estado de México

Premio UAEMéx a la Ciencia como Bien Público 2026

La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Ciencia, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y XI, 3, 15 y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 6, 8, 13 Bis, 20, 21, 57, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII y VIII, 133 y 134 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México; los Lineamientos para el Registro y Consolidación de Cuerpos Académicos y Redes de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 4, 5 fracción XVI, 14, 17, 18, 56 y 61 del Reglamento de la Función Editorial de la Universidad Autónoma del Estado de México, numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se modifica la Estructura Orgánico- Funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, y demás disposiciones relativas y aplicables de la Legislación Universitaria.

Teniendo, además, como fundamento el artículo 3°, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica; el artículo 4° de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, que promueve el acceso equitativo a los beneficios del conocimiento científico; la Recomendación sobre la Ciencia

Abierta adoptada por la UNESCO en 2021, que reconoce al conocimiento científico como un bien común global y promueve el acceso abierto, la colaboración, la inclusión y la participación social en la producción del conocimiento; la Recomendación sobre los Recursos Educativos Abiertos de la UNESCO (2019); la Recomendación relativa a la Ciencia y los Investigadores Científicos de la UNESCO (2017); la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, que establece los principios de acceso universal al conocimiento, fortalecimiento de los bienes públicos y promoción de la ciencia abierta; así como los principios institucionales de responsabilidad social universitaria, acceso abierto y democratización del conocimiento.



Convoca

A profesoras y profesores de tiempo completo, personas técnicas académicas de tiempo completo y medio tiempo, profesoras y profesores de medio tiempo y asignatura en activo de la Universidad Autónoma del Estado de México a participar por el:

Premio UAEMéx a la Ciencia como Bien Público 2026

Una distinción que reconoce productos académicos que contribuyen a la democratización del conocimiento, la ciencia abierta y la generación de beneficios sociales a partir de la investigación, la innovación y la colaboración con la sociedad.

La Universidad reconoce que el conocimiento generado desde las instituciones públicas alcanza su mayor valor cuando es accesible, reutilizable y capaz de generar bienestar colectivo. Por ello, este premio busca visibilizar las contribuciones de investigadoras, investigadores que fortalecen el acceso abierto al conocimiento y su impacto social.

OBJETIVO

Con el fin de reconocer productos académicos, educativos, tecnológicos y de innovación que promuevan el conocimiento como bien público mediante prácticas de acceso abierto, ciencia abierta, participación social, diálogo de saberes y transferencia de conocimiento.

BASES

I. De las personas participantes

Podrán participar profesoras y profesores de tiempo completo, personas técnicas académicas de tiempo completo y medio tiempo, profesoras y profesores de medio tiempo y asignatura en activo de la UAEMéx, de manera individual.

Respecto a postulaciones de personas coautoras de una misma obra, se deberá designar a una única persona representante. Dicha persona será la encargada de recibir el premio en efectivo en nombre de las personas coautoras si la obra resulta ganadora.

II. De las características de las postulaciones

1. Los productos postulados deberán haber sido publicados, implementados, depositados o puestos a disposición pública durante el periodo 21 de agosto del 2025 al 21 de agosto del 2026.
2. Sólo se aceptará una postulación por cada participante, esta no deberá estar evaluando ni haber sido premiada en otro concurso o institución.

3. Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria

III. De las categorías

I. Artículo científico en acceso abierto diamante

Reconocimiento a artículos publicados en revistas científicas de acceso abierto diamante de editoriales de naturaleza académica no comercial que destaquen por su calidad académica, relevancia científica e impacto social.

2. Libros en acceso abierto

Reconocimiento a libros académicos, científicos o de divulgación publicados en acceso abierto por editoriales de naturaleza académica no comercial que contribuyan significativamente a la circulación social del conocimiento y a la democratización del acceso a la producción intelectual.

3. Datos de investigación abiertos

Reconocimiento a la publicación de conjuntos de datos en repositorios abiertos que favorezcan la transparencia, reproducibilidad y reutilización de la investigación.



4. Divulgación científica

Reconocimiento a productos y estrategias de comunicación pública de la ciencia que acerquen el conocimiento especializado a públicos amplios y diversos.

5. Ciencia ciudadana

Reconocimiento a proyectos que incorporen la participación activa de la ciudadanía en la generación, recopilación, análisis o aplicación del conocimiento científico.

6. Diálogo de saberes y multilingüismo

Reconocimiento a iniciativas de investigación, documentación, publicación o vinculación académica que promuevan el diálogo horizontal entre distintos sistemas de conocimiento, incluyendo los saberes de pueblos originarios y comunidades locales.

Esta categoría reconocerá especialmente proyectos que contribuyan a la preservación, revitalización, documentación, difusión o fortalecimiento de las lenguas originarias, así como aquellos que impulsen la producción y circulación del conocimiento en múltiples lenguas, favoreciendo una ciencia más inclusiva, diversa y culturalmente pertinente.

7. Edición de revistas científicas de acceso abierto diamante

Reconocimiento a equipos editoriales que fortalezcan la comunicación científica abierta mediante prácticas editoriales de calidad, inclusión y acceso sin barreras económicas para personas autoras y lectoras de editoriales de naturaleza académica no comercial.

8. Recursos Educativos Abiertos (REA)

Reconocimiento a la creación, adaptación,

publicación o difusión de recursos educativos abiertos que faciliten el acceso al aprendizaje, la formación académica y la apropiación social del conocimiento, bajo licencias que permitan su uso, adaptación y reutilización.

9. Participación y contribución a SaberesMX

Reconocimiento a las contribuciones sobresalientes a SaberesMX mediante el depósito, curación, organización, difusión o aprovechamiento de recursos académicos, científicos y educativos que fortalezcan el ecosistema nacional de conocimiento abierto.

10. Transferencia tecnológica y social del conocimiento

Reconocimiento a desarrollos tecnológicos, metodológicos o de innovación que hayan demostrado capacidad de aplicación y generación de valor para la sociedad, las instituciones o los sectores productivos.

11. Personas investigadoras de carrera temprana en investigación abierta

Reconocimiento a investigadoras e investigadores en etapa inicial de su trayectoria académica que hayan demostrado liderazgo, innovación y compromiso con los principios de ciencia abierta mediante la generación de productos académicos abiertos, apertura de datos, divulgación científica, colaboración con comunidades, desarrollo de recursos educativos abiertos o participación en iniciativas de conocimiento abierto.

Podrán participar en esta categoría personas que se encuentren dentro de los primeros cinco años posteriores a la obtención del grado de doctorado, considerando las interrupciones justificadas de la trayectoria académica conforme a la normatividad universitaria aplicable.

IV. De la inscripción de las postulaciones

Las postulaciones deberán enviarse a la cuenta de correo electrónico **cienciabienpublico@uaemex.mx** dentro de los plazos y bases de la presente convocatoria.

Las personas participantes deben enviar en formato PDF:

- Formato de registro (disponible en Anexo de la presente convocatoria).

- Evidencia pública del producto postulado.

- Memoria descriptiva de su contribución e impacto.

- *Currículum vitae* abreviado de la persona participante (enfocado en actividades de acceso abierto y ciencia abierta).

- Carta de presentación o postulación formato libre (debidamente firmada por la persona titular autora, coautora o responsable donde se declare formalmente que el producto o proyecto no está bajo evaluación ni ha sido premiado en otro concurso).



- Documentación complementaria que sustente la candidatura:

1. Artículo científico en acceso abierto diamante¹

2. Libros en acceso abierto

- Constancia o evidencia de la institución editora que muestre que la revista es de naturaleza académica no comercial y opera bajo el modelo de acceso abierto diamante (sin cobro de APC a autores ni suscripción a lectores).
- Evidencias de disponibilidad y circulación en acceso abierto inmediato (no embargo): enlaces, registros o constancias que acrediten que la obra se encuentra disponible en plataformas, repositorios o revistas de acceso abierto diamante, favoreciendo su consulta, preservación y reutilización por la comunidad académica y la sociedad.
- Evidencia de autoría y participación: créditos explícitos como persona autora o coautora del artículo científico en acceso abierto diamante o del libro en acceso abierto.
- Texto completo de la obra compartido bajo una licencia de Acceso Abierto No Comercial: CC BY-NC-SA, acorde a la Declaración de México a favor del ecosistema latinoamericano de acceso abierto no comercial².

¹ Para efectos del presente documento se define Acceso Abierto Diamante como un modelo de publicación no comercial que no impone costos para la lectura ni para la publicación, Es decir, sin costos para lectores y autores.

² La Declaración de México a favor del ecosistema latinoamericano de acceso abierto no comercial (2017) promueve la protección de la producción científica y académica regional. Impulsada por instituciones como Redalyc, CLACSO y Latindex, establece que el conocimiento es un bien común y recomienda el uso de licencias *Creative Commons* (CC BY-NC-SA).

3. Datos de investigación abiertos

- Evidencias de disponibilidad de los datos en abierto: URL e identificador persistente (por ejemplo: DOI, Handle) que acrediten que los datos se encuentran disponibles en plataformas o repositorios abiertos, favoreciendo su consulta, preservación y reutilización por la comunidad académica y la sociedad.
- Diccionario de datos o *readme file*: documento técnico que facilite la reproducibilidad, transparencia y potencial reutilización de los datos por otras personas investigadoras.
- Evidencia de compatibilidad con principios FAIR³.
- Evidencia de autoría y participación: créditos explícitos como persona autora o coautora de los datos de investigación abiertos.
- Evidencia de la licencia abierta aplicada.

4. Divulgación científica

- Evidencias de disponibilidad de los productos de divulgación desarrollados: enlaces y/o identificadores persistentes (ejemplo: DOI, Handle) a los materiales, audiovisuales, exposiciones, charlas, podcasts u otros que acrediten que el producto de divulgación se encuentra disponible en plataformas o repositorios de acceso abierto, favoreciendo su consulta, preservación y reutilización por la comunidad académica y la sociedad.

³ Los **principios FAIR** son un conjunto de directrices internacionales diseñadas para optimizar la gestión y el uso de los datos de investigación. Su acrónimo en inglés responde a cuatro pilares: **Encontrables** (Findable), **Accesibles** (Accessible), **Interoperables** (Interoperable) y **Reutilizables** (Reusable). [1, 2, 3]

- Documentación que acredite su difusión pública: materiales disponibles en acceso abierto que acrediten la participación en programas de divulgación, como cartas de testimonio, reseñas de públicos diversos o comunidades que se beneficiaron de la estrategia de comunicación pública, así como constancias, registros fotográficos o publicaciones.

- Evidencia de autoría y participación: créditos explícitos como persona autora, coautora o ponente en el material de divulgación científica.

- Evidencia de la licencia abierta aplicada.

5. Ciencia ciudadana

- Evidencias de participación comunitaria: fotografías, listas de asistencia (asociadas a talleres), minutas de trabajo o bitácoras que demuestren la participación activa de la ciudadanía en la recolección, análisis o aplicación de la investigación.

- Evidencia de autoría y participación: créditos explícitos como persona autora o coautora del Proyecto, conjunto de datos resultante o registro público de contribuciones.

- Enlace e identificador persistente (ejemplo: DOI o Handle) del recurso generado.

- Evidencia de la licencia abierta aplicada en el proyecto de participación.

- Evidencia de la sección de la publicación donde se cita explícitamente el producto en el que se participó.

6. Diálogo de saberes y multilingüismo

- Evidencia de autoría y participación: créditos explícitos como persona autora o coautora en la construcción colaborativa de conocimiento pudiendo ser material audiovisual, guías bilingües o actas que constaten el diálogo horizontal con pueblos originarios o comunidades rurales.

- Dictámenes o cartas avaladas por las propias autoridades comunitarias o rurales, que validen la pertinencia cultural, el respeto a sus saberes

y el impacto positivo del proyecto en su lengua originaria.

7. Edición de revistas científicas de acceso abierto diamante

- Documento o enlace de evidencia de la adopción de buenas prácticas editoriales: documento o enlace a la sección de la revista donde se demuestren las políticas editoriales como Acceso Abierto Diamante, Política de No APC (Cargo por Procesamiento de Artículos), proceso de evaluación por pares, ética en la publicación, uso de identificadores persistentes (por ejemplo: DOI, ORCID, ROR), licencias abiertas.

- Constancias de indexación: comprobantes de inclusión en directorios o índices de acceso abierto no comerciales nacionales e internacionales (por ejemplo: DOAJ, AmeliCA, Redalyc, Latindex Catálogo 2.0, Scielo).

- Evidencia de autoría y participación: créditos explícitos como persona autora o coautora del rol que desempeña la persona en el equipo editorial. Esta evidencia podrá acreditarse mediante una constancia expedida por el espacio académico donde se adscribe la revista.

8. Recursos Educativos Abiertos (REA)

- Especificación de licenciamiento: captura de pantalla, enlace o documento que certifique el tipo de licencia abierta no comercial, la cual debe permitir formalmente el uso, adaptación, modificación y reutilización del recurso.

- Evidencias de disponibilidad de los datos en abierto: URL e identificador persistente (por ejemplo: DOI, Handle) que acrediten que los datos se encuentran disponibles en plataformas o repositorios abiertos, favoreciendo su consulta, preservación y reutilización por la comunidad académica y la sociedad.

- Evidencia de autoría y participación: créditos explícitos como persona autora o coautora de los recursos educativos abiertos, que muestre, además, la institución y fecha de publicación.

- Especificación del estándar de REA utilizado.

9. Participación y contribución a SaberesMX

- Evidencia de autoría y participación: créditos explícitos como persona autora o coautora del curso dentro de la plataforma.
- Evidencia de la disponibilidad del curso en SaberesMX: enlace al sitio *Web* del curso en SaberesMX.
- Constancia emitida por la Secretaría de Ciencia (punto nodal de la UAEMéx ante SaberesMX) que acredite la elaboración del curso.

10. Transferencia tecnológica y social del conocimiento

- Pruebas de concepto o validación: documentos que acrediten la transferencia de la metodología o tecnología (como cartas de adopción tecnológica, contratos de licenciamiento social o convenios de transferencia).
- Evidencia de autoría y participación: créditos explícitos como persona autora o coautora de la transferencia tecnológica y social del conocimiento.
- Estudios o reportes de impacto social/productivo: indicadores cuantitativos o cualitativos que demuestren la generación de valor o bienestar colectivo tras la aplicación del desarrollo.
- Carta firmada por el responsable del proyecto describiendo las actividades realizadas.
- Informes técnicos: URL e identificador persistente de los informes, manuales o guías depositados en un repositorio o plataforma institucional abierta.

- Evidencia de la licencia abierta aplicada.
- Enlace al código fuente (para desarrollo de *software*): enlace al repositorio público de control de versiones con historial de contribuciones.
- Datos abiertos: enlace al conjunto de datos abiertos utilizados o generados durante el proyecto
- Enlace a las publicaciones científicas o de divulgación derivadas del proyecto.
- Evidencia verificable y pública de esa contribución y del beneficio producido.

11. Personas investigadoras de carrera temprana en investigación abierta

- Copia del grado de Doctorado (para verificar que se encuentra dentro de los primeros cinco años posteriores a su obtención).
- Documentación oficial justificante de interrupciones en la trayectoria académica (por ejemplo, incapacidades médicas, licencias de maternidad/paternidad o cuidados familiares), en caso de que aplique.
- Portafolio resumido de liderazgo: evidencia de autoría y participación, créditos explícitos como persona autora o coautora en la promoción de la ciencia abierta (talleres impartidos, apertura de datos, colaboraciones comunitarias, divulgación científica). Deberá incluir, además, el soporte de los productos académicos publicados en acceso abierto diamante, desarrollo de recursos educativos abiertos o participación en iniciativas de

V. De la evaluación

Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de Pares Académicos integrado por especialistas de reconocido prestigio en las áreas de conocimiento correspondientes a cada categoría, así como por personas expertas en ciencia abierta, acceso abierto, comunicación científica, innovación social y gestión del conocimiento.

La integración del Comité procurará la representación equilibrada de diversas disciplinas,

así como la participación de especialistas con experiencia en prácticas de investigación abierta y evaluación académica.

El proceso de evaluación considerará, según la naturaleza de cada categoría, los siguientes criterios generales:

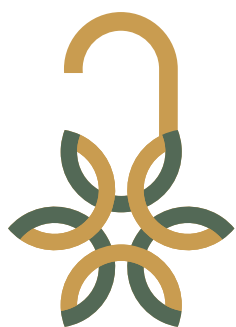
- Calidad académica, científica, tecnológica o educativa del producto postulado.

- Contribución a los principios de acceso abierto, ciencia abierta y conocimiento como bien público.
- Originalidad e innovación.
- Impacto académico, social, cultural, educativo o tecnológico.
- Potencial de reutilización, adaptación o escalamiento.
- Contribución a la democratización del conocimiento y al fortalecimiento de comunidades de práctica.
- Vinculación con sectores sociales, comunidades, instituciones públicas o actores no académicos, cuando corresponda.
- Para la categoría de Diálogo de saberes y multilingüismo se valorará especialmente la contribución a la preservación, fortalecimiento, documentación o difusión de las lenguas originarias, así como la construcción colaborativa de conocimiento entre comunidades y academia.
- En todos los casos, se verificará que la persona participante sea la autora, coautora o responsable de los productos postulados.

Las decisiones del Comité serán definitivas e inapelables.

El Comité podrá declarar desierta cualquier categoría cuando considere que las postulaciones no cumplen con los criterios de calidad establecidos en la presente convocatoria.

VI. De la premiación



1. Se otorgará un estímulo económico de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) a la mejor postulación de cada categoría. El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica, por lo que será indispensable que la persona ganadora tenga una cuenta bancaria a su nombre.

Para proceder con el trámite, se solicitará la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), el nombre de banco emisor y una identificación oficial vigente (INE o pasaporte).

2. Adicionalmente, se reconocerá a los segundos lugares de cada categoría, quienes recibirán un reconocimiento con mención especial.

Los reconocimientos se entregarán en el marco de la Semana Internacional de Acceso Abierto, en octubre del presente año, como parte de las acciones institucionales para promover la ciencia abierta, la colaboración académica, la diversidad de saberes y la circulación libre del conocimiento.

VII. Disposiciones generales

PRIMERA: La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

SEGUNDA: Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Ciencia.

TERCERA: En ninguna circunstancia serán consideradas las postulaciones enviadas de manera extemporánea.

CUARTA: Al concluir todas las actividades, las personas participantes recibirán su constancia de participación a través de correo electrónico.

Fechas

Calendario 2026

Periodo de recepción de postulaciones	Del 21 de agosto al 11 de septiembre
Periodo de evaluación	Del 14 de septiembre al 09 de octubre
Publicación de resultados	15 de octubre
Evento de premiación	Durante la Semana Internacional de Acceso Abierto

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos que se recaben de la presente convocatoria son objeto de tratamiento conforme al aviso de privacidad que se encuentra en el sitio Web https://www.uaemex.mx/avisos/Aviso_Privacidad.pdf en concordancia con lo señalado por las leyes a las que se sujeta la Universidad Autónoma del Estado de México en materia de transparencia y protección de datos.

INFORMES

Para cualquier aclaración o consulta, por favor comuníquese a la Secretaría de Ciencia al teléfono 722 226 2300 (ext. 11345) o a través del correo electrónico cienciabienpublico@uaemex.mx

La Universidad Autónoma del Estado de México reafirma, mediante este premio, su compromiso con una ciencia abierta, inclusiva, colaborativa y orientada al bien común, reconociendo que el conocimiento alcanza su máximo valor cuando puede ser compartido, utilizado, adaptado y transformado por la sociedad.

Porque el conocimiento es un bien público y la ciencia abierta una vía para ampliar su alcance, su impacto y su contribución al desarrollo humano sostenible.